

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 1 9 MAY 2016

Expediente Nº 14057/05.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 0135/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por la cual solicita se prorrogue la condición regular de la Ing. Margarita ARMADA, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular Plenario con Dedicación Exclusiva de la asignatura OPTATIVA I (ALIMENTOS) – Carrera de Ingeniería Química (Plan 1999 modificado), a partir del 1º de marzo del año 2016, en el marco de lo dispuesto por Resolución CS Nº 531/11, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: "Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleño derecho y sin más trámite el 1 º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."

Que ante requerimiento por parte de esta Comisión, la Coordinadora Legal y Técnica de la Universidad emite Dictamen Nº 625, que expresa:

"Sres. Consejeros: Vienen a consideración las presentes actuaciones a fin de que se emita opinión respecto a si "la resolución Nº 135/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería se contrapone a lo dispuesto por Resoluciones CS Nº 326/06". Conforme surge de la Res CS Nº 326/06 la misma se reglamenta los derechos y obligaciones de los Profesores Regulares Plenarios, estableciendo entre los mismos el derecho a :d) ser designado con carácter de permanente. La Res C Directivo de la Facultad de Ingeniería Nº 135/15 establece en su parte resolutiva "Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Regular de la Ing. Margarita ARMADA....a partir del 1 de marzo de 2016, quedando sujeta a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido en la Res CS Nº 531/11". Dicho acto devino, como consecuencia de la que la cada profesora, ante la intimación prevista en la Res CS Nº 300/06, optó por seguir hasta los 70 años, conforme la ley 26.508. II) De lo transcripto, se deduce que la consulta formulada lo es en el sentido de si existe contradicción entre el acto administrativo de la Facultad de Ingeniería y el derecho de los Profesores Regulares Plenarios de ser designados con carácter de "permanente". Al respecto, cabe decir que la Prof. Margarita Armada fue designado como Profesora Regular en la categoría de Titular Plenaria, dedicación Exclusiva mediante res CS Nº 412/05 a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y con carácter de permanente (art. 51, inc, f del Reglamento de concurso), o hasta la edad prevista en el artículo 27 del Estatuto de la Universidad, si esto se produce antes En este marco la Prof. Margarita Armada elevó cada cinco años un informe de la labor desarrollada al Consejo Directivo. Ahora bien al haber alcanzado la edad del art. 27 del Estatuto, la citada docente optó por permanecer hasta los 70 años, por lo que el Consejo Directivo emitió la Res Nº 135/15, la que a mi criterio no contrapone norma alguna, habida cuenta que a los fines de su permanencia, la Prof. Armada, deberá seguir presentando los informes cada cinco años, tal como la normativa lo establece para los Profesores Titulares Plenarios. Por ello, de compartir la opinión, corresponde proceder como lo solicita el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería."

Expte. Nº 14057/05,-

Pág. 1/2.-

RESOLUCIÓN CS Nº





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que se comparte con el Dictamen precedentemente transcripto.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 073/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 6º Sesión Ordinaria del 19 de mayo de 2016)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Ing. Margarita ARMADA, DNI 6.383.698, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular Plenario con Dedicación Exclusiva de la asignatura OPTATIVA I (ALIMENTOS) – Carrera de Ingeniería Química (Plan 1999 modificado) – Facultad de Ingeniería, a partir del 1º de marzo del año 2016 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años, con la presentación de los informes exigibles para los Profesores Titulares Plenarios.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a los interesados. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

LIC. CLAUDIO ROMÁN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

U.N.Sa.